

Expediente: **80/20**

Carátula: **HERRERA JULIO FERNANDO Y HERRERA FRANCISCA DEL CARMEN C/ GUNTHER ERNESTO EDGARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/12/2023 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GUNTHER, ERNESTO EDGARDO-DEMANDADO

20253202026 - HERRERA, FRANCISCA DEL CARMEN-ACTOR/A

20253202026 - HERRERA, JULIO FERNANDO-ACTOR/A

90000000000 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPC. RESTRINGIDA, -APODERADO/A

20253202026 - HERRERA, BRAIAN JULIO-ACTOR/A

20185729851 - MERCANTIL ANDINA, -DEMANDADO

20238689873 - MEDINA, MARCOS-DEMANDADO

20247378244 - MOREIRA, EDUARDO ALBERTO-PERITO

20127349178 - MERINO, PABLO JAIME RUBEN-APODERADO/A

20258181817 - MEDINA, BENIGNO NOLASCO-DEMANDADO

20258181817 - TRES DECIMA S.R.L, -DEMANDADO

27251106385 - COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 80/20



H3020166729

AUTOS: HERRERA JULIO FERNANDO Y HERRERA FRANCISCA DEL CARMEN c/ GUNTHER ERNESTO EDGARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°80/20.-

Monteros, 21 de diciembre de 2023.

I)- Proveyendo presentaciones de fechas 18/12/2023 realizados por el Dr. Merino Pablo Jaime Rubén y por la Dra. Llanes Fernanda:

a)- Por contestado en tiempo y forma el traslado corrido.

b)- Por deducido recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del proveído de fecha 07/12/2023, por interpuesto recurso de inconstitucionalidad y por presentada impugnación a la planilla practicada por el Dr. Nieva Sanzano, apoderado de la citada en garantía: De ello córrase traslado a la citada en garantía por el término de ley.

II)- Proveyendo presentación de fecha 19/12/2023 realizado por el Dr. Moreno Alberto Daniel :

a)- Por contestado en tiempo y forma el traslado corrido.

b)- Por interpuesto recurso de inconstitucionalidad y por presentada impugnación a la planilla practicada por el Dr. Nieva Sanzano, apoderado de la citada en garantía: De ello córrase traslado a la citada en garantía por el término de ley.

III)- Córrase vista a la Fiscal Civil a fin de que dictamine al respecto de los planteos de inconstitucionalidad formulados.

IV)- FECHO, conforme al principio de congruencia: Pasen a resolver los recursos planteados en forma conjunta. FDO. DRA. MARIANA REY GALINDO. JUEZA. P/T.-

Actuación firmada en fecha 21/12/2023

Certificado digital:
CN=REY GALINDO Mariana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27184335080

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.